

Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes

Región de Tarapacá

NAJ/crl

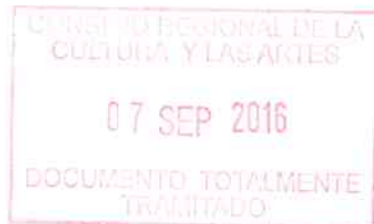
**MATERIA : RECTIFICA ERROR DE REFERENCIA QUE
SE INDICA EN RESOLUCIÓN N° 251 DE
FECHA 15 DE JULIO DE 2016.**

EXENTA N°

319.

IQUIQUE,

07 SEP 2016



VISTOS:

Estos antecedentes; 1) Resolución exenta N° 251 de fecha 15 de julio de 2016, que aprueba de forma unánime el traspaso de recursos de FONDART REGIONAL 2016 a Línea de Circulación 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.

Que en el artículo 4 de la mencionada Ley se señala, que uno de los órganos de este Consejo son los Consejeros Regionales, y de conformidad al artículo N° 18 número 6 de dicha Ley, se establece que será función del Consejo Regional "*Asignar recursos regionales del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes*".

Que, en relación a lo anterior, con fecha 15 de julio de 2016, se aprueba mediante Resolución Exenta N° 251 de este Consejo Regional, el traspaso de recursos de FONDART REGIONAL 2016 a Línea de Circulación 2016, traspaso aprobado de forma unánime por los Consejeros Regionales asistentes en sesión ordinaria 2016/04.

Que, en dicha resolución se indicó de manera errónea el monto disponible que se estaba traspasando, por lo que tratándose de un mero error de referencia, que no afecta la validez del acto administrativo mencionado ni los intereses de terceros, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 y 62 de la Ley N°18.880, se hace necesario dictar el respectivo acto rectificatorio.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el 2016; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; Resolución Exenta N° 544, que altera el orden de subrogancia de la Dirección Regional de Tarapacá, del 15 de febrero de 2016 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE en la Resolución N°251 de fecha 15 de julio de 2016, que aprueba de forma unánime el traspaso de recursos de Fondart Regional 2016 a Línea de Circulación 2016, **el monto de \$90.800.038 (noventa millones ochocientos mil treinta y ocho pesos), debiendo sustituirse por el monto de \$90.702.698 (noventa millones setecientos dos mil seiscientos noventa y ocho pesos).**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Secretaría las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, a la Resolución exenta N°251, de fecha 15 de julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".**



**MILENA MOLLO JACHURA
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACÁ**

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Área Jurídica Dirección Regional de Tarapacá
- Área Fomento de la Cultura y las Artes Dirección Regional de Tarapacá